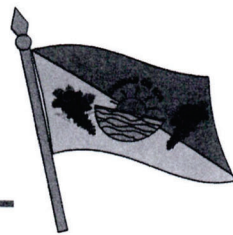




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 163-2025-MPI

ICA, 11 DE DICIEMBRE DEL 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 11 de diciembre del 2025; el pedido verbal formulado por la regidora: Leydy Loayza Mendoza, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, se apruebe la exoneración por el uso del Estadio "José Picasso Peratta", para desarrollar actividades deportivas programadas con motivo del Aniversario del Club "Estudiantes de Medicina" de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 41° de la invocada Ley, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 11 de diciembre del 2025, en la Estación Orden del Día, la regidora: Leydy Loayza Mendoza, sustentó su pedido señalando lo siguiente: "Mi primer pedido es la exoneración de pago de tasas por el uso de instalaciones del Estadio "José Picasso Peratta" en la tarde del día 14 de diciembre 2025, para la ejecución de la tarde deportiva, con motivo del 25 aniversario del Club "Estudiantes de Medicina", de Ica. Tengo en mis manos el Dictamen de Comisión y los informes que declaran procedentes, dado que no hay ninguna actividad pasada para ese día. Y asimismo, también, recordando pues a este club glorioso que en algún momento nos dio bastante alegría, el Club "Estudiantes de Medicina", y que precisamente al poder leer este expediente, ellos han solicitado buenamente se realice esta actividad netamente deportiva, sin fines de lucro, que estaría desarrollándose en nuestro estadio. El dictamen dice la letra: Que, se apruebe la solicitud de exoneración de pago por tasas por el uso de instalaciones del Estadio "José Picasso Peratta", para la ejecución de la tarde deportiva por los 25 años del título ganado por el Club "Estudiantes de Medicina", la misma que se llevará a cabo el domingo 14 de diciembre del 2025, desde las 12 del mediodía hasta las 6:00 de la tarde. Dejo en consideración del Pleno".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Bien, los señores que se sirvan aprobar el pedido exoneración solicitado por la regidora Leydy Loayza, sírvanse levantan la mano".

EL SECRETARIO GENERAL.- "Votan a favor, los señores regidores: Epifanio Quispe, Leydy Loayza, Carlos Ponce, Jorge Hinostroza, Yngrid Ramos, Paúl Astohuamán y los demás regidores también en unanimidad, señor alcalde".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Los regidores que se sirvan dispensar la lectura y aprobación del acta, sírvanse levantar la mano".

EL SECRETARIO GENERAL.- "Igualmente, votación unánime, señor alcalde".

Estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido verbal formulado por la regidora: Leydy Loayza Mendoza, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, que se apruebe la solicitud de **EXONERACIÓN DEL PAGO POR TASAS POR EL USO DE INSTALACIONES DEL ESTADIO "JOSÉ PICASSO PERATTA"**, para la ejecución de la tarde deportiva por los 25 años del título ganado por el Club "Estudiantes de Medicina", la misma que se llevará a cabo sin fines de lucro, el domingo 14 de diciembre del 2025, desde las 12:00 del mediodía hasta las 6:00 de la tarde.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, notificar el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Urbano, y a las demás Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal, así como a la Sala de Regidores, con las formalidades de Ley.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Administración por intermedio de la Unidad de Tecnologías de la Información, publique el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE